RESOLUCIÓN SEN Nº 513/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL AD REFERENDUM N° 03/2020 - "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES" – ID N° 383907, PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.----------

Asunción, 21 de julio de 2020.-

VISTO:

El Memorándum UOC N° 86/2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), por el cual se solicita la aprobación y autorización del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), referente al llamado a LCO Plurianual Ad Referéndum N° 03/2020, para la ***"Contratación de Seguros de Bienes"****, con ID N° 383907; para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN); y.----------*

La necesidad de contar con Pólizas de Seguro que garantice la cobertura de posibles riesgos y siniestros a los bienes de la institución.----------

CONSIDERANDO:

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Que, la ***Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9° dispone:*** *"Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

Que, los procesos de Adquisiciones para el Estado Paraguayo se encuentra regido por la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Reglamentario N° 5174/2005.----------

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar *el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual Ad Referéndum N° 03/2020, para la "Contratación de Seguros de Bienes", con ID N° 383907; para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República.----------*

Artículo 2º.- Autorizar *a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de ésta Secretaría de Gobierno, a iniciar los trámites pertinentes y realizar las modificaciones que sean necesarias en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), inherentes al proceso ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme al Artículo 1° de la presente resolución.----------*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 513/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL AD REFERENDUM N° 03/2020 - "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES" – ID N° 383907, PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.----------

Asunción, 21 de julio de 2020.-

Artículo 3º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.*----------

Artículo 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido,* ***archivar.*** ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL